

REF. : Autorización Provisoria al proyecto de "Paralelismo y atraveso soterrado de conducción de riles" en los sectores que se indican en cuadro N° 1 y N° 2, del presente resuelvo en camino público ruta 5, Provincia de Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

06 MAR. 2017

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

El Instructivo y las Normas de Atravesos en caminos públicos versión actualizada de 2013.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

DS 75 del 2004 MOP y sus modificaciones posteriores "Reglamento para contratos de obras públicas".

El Manual de Carreteras, versión actualizada, todos sus volúmenes según corresponda.

Carta S/N° de fecha 05.01.2017 del Sr. Carlos Ríos Rodríguez, solicita la emisión de resuelvo de proyecto de "Atraveso Soterrado de Tubería para riles en la Ruta 5, km. 919,700" Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. (P. 10570793).

Ord. N° 13159, de fecha 20.12.2016, del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad. P.(10499659)

Ord. N° 13123, de fecha 19.12.2016, del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad. P.(10499636)

ORD N° 89/2016 de fecha 14.10.2016 del Sr. Carlos Osorio Silva I.F. de Explotación Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. P.(10322274).

Ord. X. D.R.V. N° 2184, de fecha 01.09.2016, del Director Regional de Vialidad (P. 10168587).

Carta Solicitud S/N° de fecha 20.06.2016 de 2015, del Sr. Carlos Cruz Saavedra, Ingeniero de Proyecto, de la Empresa Watts S.A. P.(10104774).

Ord. N° 3220, de fecha 28.03.2016, del Sr. Jefe Depto. de Regularización y Administración Vial Urbana-DV.P.(9712092).

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

ORD X.R.V N° 282 de fecha 08.02.2016 del Sr. Director Regional de Vialidad Los Lagos. P(9559385).

Carta Solicitud S/N° de fecha 30 de Diciembre de 2015, del Sr. Robinson García, Ingeniero de Proyecto, de la Empresa Watts S.A. P.(9477900).

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014 ó D.V. N° 212 del 20.01.2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **HENNING NIELSEN**, Rut: **14.556.234-1**, representante legal Empresa Watts S.A. debe dar cumplimiento al Proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería de Evacuación de Riles en el camino público ruta 5, entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal del camino público Ruta 5 entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno,

Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Que, el Paralelismo y Atraveso provisorio que se aprueba cumple con los requisitos para ser autorizado según el Instructivo de Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos versión actualizada a noviembre de 2013.

Que, el Sr. **HENNING NIELSEN.**, ha hecho presentación de Carta Compromiso Notarial de fecha 18 de Julio de 2016.

Que, el funcionamiento del atraveso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en el Oficio Ord. D.V. N° 1029 de fecha 23.01.2007, Normas para Atravesos en Caminos Públicos, y en el Manual de Carreteras Versión 2016 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Normas para Atravesos en caminos públicos, y en el Manual de Carreteras versión Vigente en todos sus volúmenes según corresponda;

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso atraveso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

Que, la responsabilidad por la mantención y Administración de las obras que por este documento se autorizan, las asumirá el Sr. **HENNING NIELSEN.**

RESUELVO (EXENTO)



478

X.DRV. N° _____/

1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por el Sr. **HENNING NIELSEN, RUT: 14.556.234-1, representante legal Empresa Watts S.A.** Cuyo inicio de las obras del Proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería para la Evacuación de Riles en la Ruta 5, entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos., podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este Resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en el camino según se detallan en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 1: PARALELISMO TUBERIA PARA EVACUACIÓN DE RILES

CAMINO	KM. INI.	KM. TER.	LADO	L(m)	TUBERIA EVACUACIÓN DE RILES
Ruta 5 Calle de Servicio	919,700	919,798	Sur Pte. Damas	98,70	PVC-C6 D=200mm.
TOTAL:				98,70(m)	

CUADRO N° 1: ATRAVIESO SOTERRADO PARA EVACUACIÓN DE RILES

CAMINO	KM. INI.	H(m)	L(m)	CONDUCTOR
Ruta 5	919,700	Variable	15,50	Tubo Acero D=400 mm.(6") e=6mm, ASTM-500
TOTAL:			15,50 m.	

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. La Dirección de Vialidad en apego a la transcrita disposición autoriza el uso de la faja fiscal de la Ruta 5 entre los km. 919,700 y el km. 919,798 y km. 919,700, con el fin de realizar el proyecto de Paralelismo y Atraveso de evacuación de riles indicado en el cuadro ya descrito siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 2.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales versión Vigente.
 - 2.2.- El área comprometida de la faja fiscal, deberá cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, quedar totalmente pareja, libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
 - 2.3.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
 - 2.4.- Todo elemento vial (vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción del Inspector Fiscal.
 - 2.6.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del Sr. **HENNING NIELSEN.**

DE LA INSPECCIÓN

- 3.- El Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional del área de la construcción, el que actuará como Inspector Técnico de las obras y que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

Cabe hacer presente que este Profesional o Asesoría deberá estar contratado por la **Empresa Watts S.A.**, no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la empresa contratista de las obras, la que deberá presentar vía Oficio al Inspector Fiscal. Además este Profesional deberá como mínimo realizar tres visitas semanales la jornada del día completa, las cuales debe dejar estampada en libros de obras o comunicaciones. El profesional debe dar cumplimiento al grado de Profesional del área de la construcción de acuerdo a lo establecido por Contraloría General de la República, que dicho profesional debe estar disponible para requerimientos de la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad en cuanto a visitas y cumplimiento al proyecto aprobado. Adicionalmente, dicho profesional no podrá cumplir dicha función en más de tres obras con dependencia de la Dirección de Vialidad, con el fin de poder cumplir con la cantidad de visitas mínimas establecidas.

Este Profesional debe necesariamente, acordar la entrega del terreno por parte de la **Empresa Watts S.A.**, que además llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, el cual debe ser suministrado por la **Empresa Watts S.A.**, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la **Dirección Regional de Vialidad** en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quien éste designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la conformidad previa de la División de Infraestructura Vial Urbana, para lo cual, el Sr. HENNING NIELSEN., deberá presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado en forma previa a la ejecución de las obras.

Para tales efectos el Inspector Técnico de las Obras contratado por el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá comunicar al **Inspector Fiscal** designado, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista y nombre del ITO responsable de ésta.

El Inspector Fiscal designado, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo al Atraveso, previo al inicio de las obras, haciendo entrega de un informe al Sub Departamento de Administración de la Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad.

DE LAS GARANTÍAS E INICIO DE LAS OBRAS:

- 5.- El Sr. **HENNING NIELSEN. Rut: 14.556.234-1**, como responsable de las obras deberá presentar cuatro Boletas de Garantía, "**a la Vista**" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" **RUT N° 61.202.000-0**, y que deberán ser ingresadas a esta Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
- 5.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería de Evacuación de Riles en el camino público ruta 5, entre el km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos., aprobado mediante Resuelvo X.DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por **UF. 30**.
 - 5.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería de Evacuación de Riles en en el camino público ruta 5, entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos., aprobado mediante Resuelvo X.DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por **UF. 14**.
 - 5.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería de Evacuación de Riles en en el camino público ruta 5, entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos., aprobado mediante Resuelvo X.DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por **UF. 14**.
 - 5.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo y Atraveso Soterrado de Tubería de Evacuación de Riles en en el camino público ruta 5, entre los km. 919,700 al km. 919,798 y km. 919,700" respectivamente, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos., aprobado mediante Resuelvo X.DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por **UF. 30**.

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá al menos con **30 días de anticipación, reingresar** en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de esta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 6.- El representante legal de la Empresa **Watts S.A. Sr. HENNING NIELSEN**, deberá suscribir ante notario la presente Resolución, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares. Por otra parte, el **Sr. HENNING NIELSEN** Representante legal Empresa **Watts S.A.**, deberá firmar un **Convenio Ad-Referéndum**, en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, firmado por su representante legal y por el Director Regional de Vialidad, en el que se indiquen las condiciones que regirán la utilización de la faja fiscal, del cual una copia quedará en poder de Empresa **Watts S.A.**, una copia para la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Vialidad, una copia para el Sub departamento de Administración de la Faja Fiscal y una copia que será remitida a la Dirección Provincial de Vialidad Osorno.
- 7.- **El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente Resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten (Carta Gantt).**

- 7.1. Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada. Por lo anterior el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá velar por su cumplimiento.
- 7.2. Ante dicha presentación y su verificación, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**
- 8.- El Sr. **HENNING NIELSEN**, deberá procurar que el inicio de la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
- 9.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por el Sr. **HENNING NIELSEN** ., la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 10.- El Inspector Técnico de las Obras del Sr. **HENNING NIELSEN.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la División de Infraestructura Vial Urbana para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 11.- Los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino público Ruta 5, que interviene este proyecto e indicado en los Cuadros N° 1 y 2 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la Notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 12.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás Normas vigentes.
- 12.1 Previo al inicio de las obras, el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Osorno un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre las partes ya mencionadas con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

- 13.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de tres copias de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y propietario, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos.

El Inspección Fiscal deberá emitir, un Acta de Recepción y un **"Certificado de Correcta Ejecución de la Obras"**, el cual será respaldado por los Sigüientes informes:

- 13.1.- Planos definitivos (As Built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el numeral 10 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84.
- 13.2.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.
- 13.3.- Certificados que deberán indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos, recepción de sellos, calidad de los hormigones, etc.
- 13.4.- Acta de Recepción de las Obras.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 14.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de esta obligación facultará a la dirección de vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 15.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente resolución. Será responsabilidad del Sr. **HENNING NIELSEN, y del Contratista** adjudicatario de las obras, los cuales deberán cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior el Sr. **HENNING NIELSEN** deberá velar por su cumplimiento.
- 16.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo el Sr. **HENNING NIELSEN.**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las Normas y Leyes vigentes para cada caso, tal como I Municipalidades, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente Resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra corte de árboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a CONAF antes de realizar la intervención.

En caso de efectuar roces deberá utilizar como guía la sección 5.102 Despeje y Limpieza de Faja del Manual de Carreteras versión vigente.

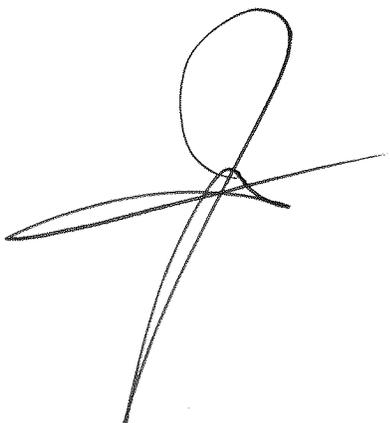
En todo caso el Sr. **HENNING NIELSEN.**, deberá procurar que, una vez autorizada la tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno para no dañar el valor paisajístico del lugar.

- 17.- Será responsabilidad del Sr. **HENNING NIELSEN.**, verificar la interferencia de las obras con sitios arqueológicos, monumentos nacionales, zonas patrimoniales, zonas típicas, zonas de interés turístico, entre otros, así como notificar de sus hallazgos arqueológicos a la autoridad competente, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.
- 18.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.
- 19.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 20.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en el camino público código 70A005, que interviene este proyecto, e indicados en los **cuadros N° 1 Y N° 2**, Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 21.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada al Sr. **HENNING NIELSEN .**, quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras de Vialidad.
- 22.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva del **Contratista** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía causada.
- 23.- Por otra parte los daños que puedan sufrir con posterioridad la ruta mencionada en el presente Resuelvo, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un **plazo no más de 30 días hábiles** contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 24.- No obstante lo anterior, el propietario de las instalaciones que se autorizan será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto del paralelismo y Atravesio a emplazar en camino público Ruta 5, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de éste asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 25.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva del **Sr. HENNING NIELSEN**, representante Legal de la Empresa Watts S.A., ó quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Declaración Jurada Notarial suscrita por el Sr. **HENNING**

NIELSEN, RUT: 14.556.234-1 de fecha 18 de Julio del 2016, ante el Sr. Notario Osvaldo Pereira Gonzalez, ciudad de Santiago, la cual es parte integrante de esta autorización.

26. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes al Sr. **HENNING NIELSEN**, así a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS



CRM/SOR/sor
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Empresa Watts S.A. Av. Presidente Jorge Alessandri N° 102501, Fono 4414000, San Bernardo
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad
- Sub departamento de Administración de la Faja Fiscal.
- Archivo X. DRV.

D.V. Proceso N° 10 690 949

Santiago
Osorno
Presente